



FUNDACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA

ANUNCIO de 24 julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica. (2017081027)

Mediante Decreto 109/2017, de fecha 18 de julio, se publicaron las bases reguladoras de las becas para los cursos de la Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (DOE núm. 140, de 21 de julio).

En la base octava de las bases reguladoras de las becas para los cursos de la Escuela Virtual Internacional CAVILA de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica se establece que el procedimiento para la concesión de las establecidas en el mismo es de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta.

Por tanto, con arreglo y en virtud a lo establecido en el citado Decreto 109/2017, de 18 de julio, se procede al dictado del presente anuncio por el que se realiza la convocatoria pública de las becas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe presupuestario al que se imputan las citadas becas.

La concesión y disfrute de las becas de la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA LOS CURSOS DE LA ESCUELA VIRTUAL INTERNACIONAL CAVILA

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 60 becas (20 por cada uno de los cursos), reguladas por las bases reguladoras de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA, ofrecidos por AULA – CAVILA (DOE n.º 140, de fecha 21 de julio), destinados a financiar las matrículas de los becados para realizar alguno de los tres cursos que, en la plataforma virtual, se ofertan para CAVILA dentro de los Cursos de Verano de la Universidad de Extremadura.

Los cursos ofertados son:



- “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.
- “Enseñando Informática como una serie televisiva”.
- “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.

Los cursos tendrán lugar entre septiembre y octubre del año 2017.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas establecidas en el presente anuncio quienes a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

Ser estudiantes, egresados, profesores, investigadores universitarios que tienen o han tenido vinculación académica o contractual con alguna universidad.

Tercera. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

Cuarta. Criterios de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes de subvención y la concesión de las mismas, se atenderá a criterios de currículum y excelencia académica, dando prioridad a los estudiantes de las universidades miembros de AULA (Asociación de Universidades Latinoamericanas).

Para valorar las solicitudes se utilizará el siguiente baremo:



	Puntuación fija	Puntuación variable
Estudiantes de postgrado	10 puntos Para los estudiantes de universidades de AULA	De 0 a 5 puntos en función de la afinidad de los estudios realizados con las temáticas de los cursos: Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible
Estudiantes de grado	7 puntos Para los estudiantes de universidades de AULA	De 0 a 5 puntos en función de la afinidad de los estudios realizados con las temáticas de los cursos: Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible
Profesores, egresados y otros trabajadores de la universidad	5 puntos Para las personas vinculadas con universidades de AULA	De 0 a 8 puntos en función del currículum presentado y de su afinidad con las temáticas de los cursos: Salud Pública, Antropología, Nuevas Tecnologías, Patrimonio, Desarrollo Sostenible

2. En caso de que se mantenga un empate en las puntuaciones tras revisadas todas estas condiciones, se priorizará la asignación de becas por orden de fecha de solicitud.
3. Se generará una bolsa de reserva con el orden de puntuación resultante del proceso de valoración, que será utilizado en el caso de que se produzcan vacantes, renunciaciones o bajas.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de convocatoria y el extracto de la misma para los cursos:



- “Políticas y problemáticas de Salud Pública en Iberoamérica. Definiciones y aportaciones contemporáneas desde la Antropología”.
 - “Enseñando Informática como una serie televisiva”.
 - “Patrimonio Territorial y Desarrollo Sostenible”.
2. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.
3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo (Formulario de solicitud de Beca), debidamente firmado por la persona solicitante. Se presentará en el registro de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, sita en el Edificio III Milenio de la Avda. Valhondo, s/n, módulo 2, planta 2, 06800 Mérida (Badajoz), o a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado. Igualmente, la solicitud podrá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico cavila@unex.es y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
- a. Copia del N.I.F. en vigor, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo (sólo en caso de denegarse la autorización para que la fundación lo recabe de oficio).
 - b. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica (sólo en el caso de denegarse la autorización para que la fundación los recabe de oficio).
 - c. Estudiantes: Copia del Expediente Académico.
 - d. Egresados: Copia del título universitario y currículum vitae.
 - e. Profesores o trabajadores de la Universidad:
 - e.1. Copia del título universitario y curriculum vitae.
 - e.2. Certificado, emitido por la Universidad, que acredite su vinculación con la misma.
- La Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica podrá solicitar en cualquier momento y de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.
4. La presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para que ésta compruebe, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la



obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Todo ello, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Igualmente, la presentación de la solicitud de ayuda también conllevará la autorización en los términos antes descritos, para recabar de oficio y en cualquier fase del procedimiento las certificaciones administrativas e informaciones expedidas por los organismos correspondiente que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social.
6. El interesado podrá denegar expresamente, en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso aportarse junto con la solicitud la referida documentación.
7. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de dos días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Corresponde al Técnico Apoderado de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las becas reguladas en la presente convocatoria.
2. El órgano instructor evaluará todas las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida la efecto.
3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de las becas para los cursos de la 4.ª Escuela Virtual Internacional CAVILA, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
 - Dña. María Bardají Gálvez actuando como Presidente.
 - Dña. Elena Jurado Málaga como vocal y Secretaria.
 - Dña. Guadalupe López Tena como vocal.



4. A la vista del expediente y de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, el instructor del procedimiento formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.
5. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las becas será de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.
6. Se notificará a los beneficiarios la resolución del procedimiento el día siguiente a que se dicte la misma. El beneficiario deberá aceptarla en el plazo máximo de tres días hábiles. La matrícula se llevará a cabo de forma automática, salvo en caso de su no aceptación por el beneficiario, en cuyo caso deberá presentar renuncia expresa.
7. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente la resolución de concesión se notificará a través de la página web del CEXECI www.cexeci.org.
8. Igualmente se notificará a los interesados que queden en lista de reservas y a los excluidos, informándoles a estos últimos de las causas de su exclusión.
9. El titular de la presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación será el órgano competente para resolver la concesión de estas ayudas, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de la subvención y proceda a su concesión de conformidad con las presentes bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.
10. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Séptima. Financiación.

El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, con un total de 2.700 €, correspondientes al ejercicio 2017.

Octava. Cuantía.

La cuantía máxima de la beca por persona y curso será de 45 euros en concordancia a la base 5 de las bases reguladoras de las becas para la 4.^a Escuela Virtual Internacional CAVILA.

***Novena. Pago y forma de justificación.***

El abono de esta ayuda no comporta pago directo al beneficiario, sino que su importe estará destinado a sufragar los gastos derivados de la matrícula del curso en que se inscriba.

Una vez matriculados los alumnos becados, se formalizará el pago de las correspondientes matrículas directamente a la Universidad de Extremadura, en aplicación lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al régimen de pagos y exención de garantías.

La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante el correspondiente diploma que acredite la asistencia y superación del curso, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Décima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de julio de 2017. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, ROSA BALAS TORRES.



CENTRO
EXTREMEÑO
DE ESTUDIOS
Y COOPERACIÓN
CON IBEROAMÉRICA

ANEXO

1. Formulario de solicitud de Beca para los Cursos de la 4ª Escuela Virtual Internacional CAVILA.

Nombre y apellidos:

Dirección:

Ciudad y país:

Número de pasaporte o NIF:

Teléfono:

E-mail:

Universidad de AULA – CAVILA con la que está vinculado:

Curso para el que solicita beca:



CENTRO
EXTREMEÑO
DE ESTUDIOS
Y COOPERACIÓN
CON IBEROAMÉRICA

El participante declara aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria de los **Cursos de la 4ª Escuela Virtual Internacional CAVILA**.

2. Autorizaciones.

La presentación de la solicitud por el interesado, conllevará la autorización a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, para recabar, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la presentación de la solicitud conllevará expresamente la autorización del solicitante para comprobación de sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud estas autorizaciones, debiendo en tal caso, aportar la referida documentación.

NO autorizo a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica para recabar de oficio a través de la Secretaría General de la Presidencia, el certificado acreditativo correspondiente:

- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda Estatal por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa expedida por el organismo correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social por lo que apporto certificación administrativa correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica por lo que apporto certificación administrativa correspondiente.
- Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados).



CENTRO
EXTREMEÑO
DE ESTUDIOS
Y COOPERACIÓN
CON IBEROAMÉRICA

3. Declaración Responsable.

D. /Dña _____,
con DNI / NIE / Pasaporte nº _____, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

....., a de de 2017

(Firma del solicitante)

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, 06800, Mérida (Badajoz).

PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA